



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 292 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de septiembre del 2024.

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 19 de septiembre del 2024 en el Oficio N.º 490-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 18 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º: 10027103, y demás anexos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual e Contrataciones, aprobado mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.

Que, mediante el Oficio N.º 490-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 18 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º: 10027103, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, se proyecte la Resolución Directoral de Aprobación de la Doceava Versión del Plan Anual de Contrataciones 2024 – Onceava Modificación, se adjunta el Oficio N.º 292-2024-GR-CAJ-DRA/OAD-LOG de fecha 17 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º: 10024113, para su trámite respectivo.

Que, mediante el Oficio N.º 292-2024-GR-CAJ-DRA/OAD-LOG de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 342 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de septiembre del 2024.

fecha 17 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º: 10024113, el Jefe de Abastecimiento de la Oficina de Logística-Dirección de Administración, indica que en concordancia con el **numeral 6.2 del Artículo 6º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", así también el **numeral 6.4 del Artículo 6º** del mismo marco normativo, el cual menciona: "es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad", SOLICITO la aprobación de la **DOCEAVA VERSIÓN** del Plan Anual de Contrataciones 2024, en la cual se ha incluido nuevo procedimiento de selección de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, descritos a continuación:

Nº	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FUENTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S.I.
PAC 60	AS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE VICUÑAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELEDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N°2234372	SERVICIO	01	SERVICIO	CONTRATA	RD	SETIEMBRE	S/ 80,000.00

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N.º 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Doceava Versión del Plan Anual de Contrataciones 2024 – Onceava modificación, en la cual se ha incluido un nuevo procedimiento de selección de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, descritos a continuación:

Nº	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FUENTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S.I.
PAC 60	AS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE VICUÑAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELEDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N°2234372	SERVICIO	01	SERVICIO	CONTRATA	RD	SETIEMBRE	S/ 80,000.00

Artículo Segundo. - DISPONER que el Responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, publique el contenido de la presente



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 342-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de septiembre del 2024.

Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Institución.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas respectivas y se DISPONGA su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR